DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.290 | Martes 4 de Noviembre de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2720902

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Carta N° 2025990036
Santiago, 28 de octubre de 2025

Lindor Eladio Quiroga Bugueño
Codelco Chile División Andina
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Sistema de impulsión de agua para uso industrial desde Depósito de Relaves Ovejería a Planta Concentradora de División Andina", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL DESDE DEPÓSITO DE RELAVES OVEJERÍA A PLANTA CONCENTRADORA DE DIVISIÓN ANDINA"

Codelco Chile División Andina
Rep. Legal: Lindor Eladio Quiroga Bugueño

(Extracto)

Codelco Chile División Andina, a través de su representante legal señor Lindor Eladio Quiroga Bugueño, informa a la comunidad que, con fecha 30 de septiembre de 2025, ha ingresado a tramitación ambiental la Adenda al Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, “EIA”) del Proyecto “Sistema de impulsión de agua para uso industrial desde Depósito de Relaves Ovejería a Planta Concentradora de División Andina” (en adelante, el “Proyecto”), la cual contiene las respuestas a las observaciones formuladas en el Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante, “ICSARA”).

Se hace presente que, incorporadas dichas aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones en la Adenda, se ha constatado que éstas modifican sustantivamente el Proyecto, por cuanto es posible advertir la generación de un nuevo impacto significativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”). En consecuencia, mediante resolución exenta N° 202599115204, del 22 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, resolvió iniciar una nueva etapa de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental del EIA del Proyecto previamente individualizado.

El Proyecto contempla una vida útil de 31 años de operación y un monto de inversión de US$ 650.000.000.- (seiscientos cincuenta millones de dólares), fue admitido mediante resolución exenta N° 20249900146, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el 11 de noviembre de 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 3° del RSEIA. Su tipología de ingreso principal fue por el literal a), de acuerdo con la ley N° 19.300, y como tipologías secundarias fueron los literales b) y p), según el mismo artículo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Su objetivo es construir y operar infraestructura para la conducción de aguas de uso industrial, desde el Depósito de Relaves Ovejería hasta la planta concentradora de la División Andina de Codelco. Este proyecto es de carácter interregional, ya que sus partes, obras y acciones se emplazan en las comunas de Til Til, Colina y Lo Barnechea, en la Región Metropolitana, y en las comunas de Calle Larga, Los Andes, Rinconada, Llay Llay y San Felipe, en la Región de Valparaíso.

Las modificaciones sustantivas presentadas en la Adenda se relacionan con el componente Fauna, en particular durante la fase constructiva. Se presenta una nueva evaluación de dicha componente, modificando el impacto "Pérdida y/o modificación de hábitat de especies de interés y/o sensibles de baja movilidad (IFA.04)". De acuerdo con la nueva calificación, dicho impacto es calificado como significativo. Este efecto se relaciona con la fragmentación parcial causada por la pérdida de hábitat físico en zonas de corte de talud. Asimismo, las emisiones de ruido se consideran una amenaza fisiológica para especies claves en hábitats adyacentes a cursos de agua de importancia para anfibios, así como para el reptil especialista de hábitat Phymaturus darwini (matuasto de Darwin), clasificado como En Peligro según el decreto supremo N° 38/2015, del Ministerio del Medo Ambiente, y el anfibio Rhinella arunco (sapo de rulo), clasificado en categoría Vulnerable según el decreto supremo N° 41, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Dichas modificaciones del proyecto se describen en la Adenda. Este documento, se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl.

Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

• Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Dirección Ejecutiva ubicado en Huérfanos 670 piso 16, Santiago.
• Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Región Metropolitana ubicada en Miraflores 178, piso 3, Santiago.
• Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Región de Valparaíso ubicada en Prat 827, oficina 402, Valparaíso.
• Gobierno Regional, Región Metropolitana, ubicada en Bandera N° 46, Santiago.
• Gobierno Regional, Región de Valparaíso, ubicado en Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso.
• Ilustre Municipalidad de Til Til, Arturo Prat 200, 9420208 Tiltil, Región Metropolitana.
• Ilustre Municipalidad de Colina, Concepción 640, Colina, Región Metropolitana.
• Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12777, Lo Barnechea, Región Metropolitana.
• Ilustre Municipalidad de Calle Larga, C. Larga, Los Andes, Calle Larga, Valparaíso.
• Ilustre Municipalidad de Los Andes, Esmeralda 536, 2100689 Los Andes, Valparaíso.
• Ilustre Municipalidad de Rinconada, Carretera San Martín 607, Rinconada, Región de Valparaíso.
• Ilustre Municipalidad de Llay-Llay, Balmaceda N° 174, Llay Llay, Región de Valparaíso.
• Ilustre Municipalidad de San Felipe, calle Salinas 1211, San Felipe, Región Metropolitana.

En el marco de la nueva etapa de participación ciudadana decretada y en virtud de lo establecido en el artículo 29 inciso 2º de la ley N° 19.300 y el artículo 92 del RSEIA, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental, ya sea a través de su sitio web Inicio, de la Oficina de Partes Virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficinapartes-virtual , o bien en formato físico en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del SEA, Dirección Regional SEA Metropolitana y Dirección Regional SEA Valparaíso, en las direcciones referidas anteriormente.

La comunidad podrá realizar observaciones dentro de un plazo de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional. Las observaciones deberán presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar claramente, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo, RUT, domicilio y/o correo electrónico del observante, según corresponda. Se hace presente que, en el caso de las personas jurídicas, estas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, a través de los antecedentes que correspondan, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a 6 meses.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular en la Adenda del EIA del proyecto “Sistema de impulsión de agua para uso industrial desde Depósito de Relaves Ovejería a Planta Concentradora de División Andina”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Todo lo anteriormente mencionado, no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la calificación ambiental del proyecto.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl